GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	26 DE JUNIO DE 2024	No. 1388

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

♦ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio ubicado en calle Lago Amantla número 44, colonia Legaria, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (primer publicación) 5

Secretaría del Medio Ambiente

♦ Nota aclaratoria a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática" en el centro generador denominado Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2024 8

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el resultado de la Evaluación Interna 2024 del programa social denominado "Bienestar para pueblos y comunidades indígenas", operado durante el ejercicio 2023 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Subsistema de Educación Comunitaria “Pilares”

- Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Informe de evaluación interna del programa social Pilares 2023 10
- Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Informe de evaluación interna del programa social Beca Pilares Bienestar 2023 11

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los informes de las evaluaciones practicadas a los programas sociales de vivienda, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 12

Universidad de la Salud

- Aviso por el cual se da a conocer los enlaces electrónicos para consultar el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional*, con número de registro MEO-CARECI-UNISA-24-4D4ECDCC, y su anexo jurídico, y el *Manual específico de operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos*, con número de registro MEO-COTECIAD-UNISA-24-4D3044C y su anexo jurídico 14

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapalapa

- Aviso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Testamentos gratuitos 2024”* 15
- Aviso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyos de economía social y solidaria en Iztapalapa 2024”* 23
- Aviso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo para incentivar o fomentar el desarrollo de habilidades para la vida de jóvenes en situación de riesgo y/o vulnerabilidad social 2024”* 32

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

- Aviso por el cual se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas cuyo registro ha sido cancelado 41

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Alcaldía en Álvaro Obregón**.- Licitación pública nacional número 30001016-09/2024.- Convocatoria número 005/2024.- Adquisición de unidades vehiculares 42

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**.- Licitación pública nacional número 30-001-067-005-24.- Convocatoria no. 002/24.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precio unitario para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento a diversas vialidades 44

- **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**.- Aviso de fallo de licitaciones públicas nacionales números 30-001-067-001-24 a 30-001-067-004-24 47

- **Alcaldía en Miguel Hidalgo**.- Licitación pública nacional número 30001026-022-24.- Suministro e instalación de alertamiento sísmico (presupuesto participativo 2024) 49

S E C C I Ó N D E A V I S O S

- Notaria no. 106 del Estado de México 51

E D I C T O S

- Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 152/2024 (tercer publicación) 53

- Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 56/2024 (tercer publicación) 58

- Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 115/2024 (tercer publicación) 66

- **Aviso** 74

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO, ALCALDE EN IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 apartado B, numeral 4, 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones 1, IL, IL, VI, VIIL, XI, XI y XI, 12 fracción VIIL, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII, 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20, 29, 30, 35 66 y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción L 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 13, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2024, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "TESTAMENTOS GRATUITOS 2024".

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

Testamentos Gratuitos 2024

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Servicios a la población

3. ENTIDAD RESPONSABLE

3.1. Alcaldía de Iztapalapa a través de la Dirección General Jurídica.

4. DIAGNÓSTICO

4.2. PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

Un testamento es una herramienta legal la cual garantiza el cumplimiento de la voluntad de una persona (testador) después de su muerte, permitiendo determinar la distribución de sus bienes, derechos y obligaciones, así como la designación de una persona como albacea para que gestione la distribución de los mismos.

Esta acción social está dirigida a personas de 60 años o más, pretende atender la problemática que eventualmente se presenta entre los integrantes de la familia o los seres queridos ante la muerte de un familiar, relacionada con la ausencia de un testamento que brinde certeza jurídica en la repartición de bienes, derechos y declare o cumpla deberes después de su muerte.
La generación de un testamento puede representar un gasto muy alto para un sector amplio de la población de la Alcaldía Iztapalapa, por lo anterior, esta acción social está dirigida a las personas con 60 años o más que se encuentran en situación de pobreza, en ese sentido, y de acuerdo al documento "Medición de la pobreza en las Alcaldías de la Ciudad de México, 2015 y 2020" del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, (disponible en https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/diresta/NBI_2015-2020.pdf), el porcentaje de población en pobreza de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) del año 2020 de la Alcaldía Iztapalapa es de **68.4%** y el porcentaje de población en pobreza extrema NBI de ese mismo año es de **23.2%.** Vale la pena referir que la dimensión de NBI se integra por las subdimensiones de vivienda, salud, seguridad social, educación, bienes durables, adecuación sanitaria, energía, internet y teléfono.

De acuerdo al portal electrónico de "Preguntas Frecuentes sobre el Mes del Testamento" del año 2020 administrado por la Secretaría de Gobernación disponible en https://www.gob.mx/segob/articulos/preguntas-frecuentes-mes-del-testamento, la ausencia de un testamento puede generar a nivel familiar una serie de gastos no previstos, la realización de trámites

complejos con tiempos prolongados de espera por la tramitación y en ocasiones hasta conflictos entre los miembros de una familia o allegados con presuntos derechos en el reclamo de bienes materiales o derechos. Ante dicha ausencia del instrumento jurídico, se pueden derivar gastos acumulados aún mayores por la tramitación de juicios sucesorios y de adjudicación de bienes.

De esta forma, la esperanza de vida de una población se establece en función de factores como la contaminación del ambiente, disponibilidad de agua potable, marginación, acceso a servicios de salud, desigualdad, movilidad social, entre otras. En este sentido, la edad mínima de 60 años para ser beneficiarios de esta acción social fue establecida fundamentalmente con base en la información del documento denominado "Informe Esperanza de Vida en las Alcaldías de la CDMX" elaborado por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, consultable y descargable en la siguiente página electrónica https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/658/5cb/4fb/6585cb4fbee2b947140349.pdf; el cual establece que la esperanza de vida de los hombres y mujeres de la alcaldía Iztapalapa al año 2020 es de 63.28 años y 73.25 años, respectivamente.

Dada la disminución en la esperanza de vida de la población de la alcaldía, se considerará el acceso a esta acción social a personas que acrediten o que se encuentren en una situación delicada de salud. Además esta acción social, en concordancia con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se sustenta en los principios de la política social de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

En ese sentido, los presentes lineamientos de operación reafirman el respeto y promoción de los derechos de las personas, es por ello que la alcaldía Iztapalapa en la búsqueda del fortalecimiento de la cultura de la paz y de la legalidad, mantiene el compromiso de darle formalidad mediante la promoción de acciones sociales que impacten directamente en la calidad de vida de los ciudadanos de la demarcación territorial. Es así que la alcaldía promueve fundamentalmente la generación de testamentos gratuitos para la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad social y económica.

Por ello, es que a partir de este ejercicio administrativo se diseñaron los presentes lineamientos de operación para dar formalidad al proceso de la generación de testamentos mediante una acción social planificada y diseñada para atender una necesidad humana.

4.3. CONSTRUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO

Conforme al documento Ciudad de México 2020. Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en el análisis de la estructura demográfica por edades de la gráfica 1.4 Pirámide la Población de la Ciudad de México, 2015, se observa que en la pirámide poblacional a nivel Ciudad de México, la población adulta mayor es de 14.3 % del total de la población capitalina. Sin embargo a pesar de ese porcentaje, se nota una tendencia de envejecimiento en la que existe paridad en la cantidad de personas mujeres y hombres adultas mayores.

GRÁFICA 1.4 PIRÁMIDE DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2015

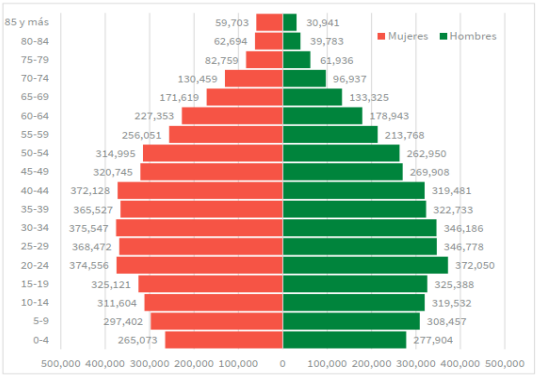

Fuente: Evalúa Ciudad de México a partir de (EIC, 2015). La población total residente en la Ciudad de México en el año 2015 incluye 9,845 personas con edades no especificadas (4,650 hombres y 5,195 mujeres).

En consonancia con lo anterior y conforme a información del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la población de la alcaldía Iztapalapa asciende a 1,835,486 habitantes, lo cual representa el 19.9% de la población total de la Ciudad de México.

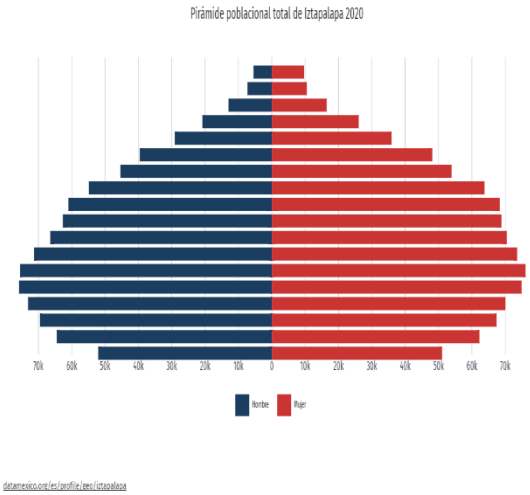

El envejecimiento de la población es una tendencia demográfica mundial, se ha convertido en un problema debido a la inexistencia de políticas públicas en materia laboral y de pensiones; así, el documento "Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" de la CEPAL disponible para consulta en https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/431e4d95-46d9-4de6-a0a6-d41b1cb7d0b9/content, establece que en México el 20% de la población corresponderá a menores de 15 y mayores de 60 años en el año 2040 y especialmente el grupo de 60 años o más continuará aumentando sostenidamente, además, el índice de envejecimiento hacia el año 2060 presenta el crecimiento que muestra la siguiente tabla:

Región, subregión, país	**Índice de envejecimiento**						
	1965	**1980**	**1995**	**2015**	**2030**	**2045**	**2060**
México	19.9	12.2	18.6	34.7	67.5	124.8	191.0

El envejecimiento de la población está íntimamente relacionado con pobreza económica, de acuerdo al CONEVAL, para el año 2020, el 46.1% de la población de 65 años o más tenía un ingreso inferior a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI), lo cual para efectos de distribución del gasto familiar, no permite realizar un gasto distinto al de cubrir las necesidades básicas de alimentación, transporte y comunicaciones, vivienda y servicios como gas, electricidad, agua etc., cuidados personales, educación y esparcimiento, limpieza, vestido, servicios de salud, entre otros.

En este contexto, los adultos mayores representan un grupo etario en mayor condición de vulnerabilidad económica y social, sin embargo, de acuerdo a la 8ª Encuesta de Servicios Notariales en la Ciudad de México de 2020, realizada por ISA, Investigaciones Sociales Aplicadas para el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, la capital es la entidad en donde más testamentos se realizan con un 20% de entre la población en edad de realizarlo. En comparación con el promedio nacional en donde solamente un 6% de la población cuenta con testamento.

4.4. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La necesidad de la acción social de "Testamentos Gratuitos 2024" es fundamental para profundizar la cultura del testamento como un acto jurídico el cual permite heredar los bienes, derechos y obligaciones con la certeza jurídica que brinda un acto notarial y evitar así conflictos entre los familiares o los seres queridos.

Existen obstáculos para las personas adultas mayores en la realización de su testamento, tales como el desconocimiento de los requisitos, la falta de recursos, o simplemente porque no cuentan con un patrimonio.

En este sentido, debido a las condiciones económicas generalizadas en el país derivadas de malas administraciones públicas de las últimas décadas, la población ha visto deteriorada su condición socioeconómica, por lo que cubrir el costo de la realización de un testamento no es posible para la población, especialmente para la población vulnerable como son los adultos mayores. Por ello, la alcaldía Iztapalapa con la finalidad de que las personas ejerzan su derecho fundamental a la dignidad y al pleno disfrute de todos los derechos humanos, facilita y cubre el costo total por la realización de testamentos para las personas mayores de 60 años.

De esta manera, dado que las actividades institucionales son temporales y únicas (convocatoria, recepción documental, validación y formalización con el testimonio ante notario), se determinó a ésta como una acción social y no un programa.

4.6. ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS

Sí bien la naturaleza es distinta a esta acción social propuesta, desde 2003 se estableció en septiembre como el "Mes del Testamento", mediante una campaña coordinada por la Secretaría de Gobernación con el apoyo del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, en el que los notarios de todo el país promueven la generación del testamento básicamente ofreciendo atractivos descuentos a los interesados.

Por otro lado, a nivel local, esta acción social tiene similitudes con lo realizado por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Regularización Territorial mediante la Jornada Notarial 2023 en donde el testamento para adulto mayor de 65 años básico -el cual incluye un legado- tiene un costo de $648.35 y con 2 o más legados tiene un costo de $1,945.13. Además, a través del Programa de Testamento Público Abierto en las Ferias del Bienestar en determinadas colonias, se puede tramitar de manera gratuita el testamento para personas del mismo grupo etario.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1. Población objetivo: En la alcaldía Iztapalapa 262,064 personas tienen 60 años o más, de ellas, 146,769 son mujeres y 115,295 son hombres, es decir, las personas adultas mayores representan un 14.2% del total de población de la alcaldía

. En este sentido, tal como se señaló en el apartado 4.3. CONSTRUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO, la 8ª Encuesta de Servicios Notariales en la Ciudad de México de 2020, realizada por ISA, Investigaciones Sociales Aplicadas para el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, señala que la Ciudad de México es la entidad en donde más testamentos se realizan con un 20% de entre la población en edad de realizarlo, por lo que la población objetivo de esta acción social se estima en 209,651.

5.3. La población beneficiaria: La población beneficiaria de esta acción social podrá ser de hasta 1,700 personas habitantes de Iztapalapa.

5.2 Debido a la importancia de la vigencia de algunos requisitos documentales para ser beneficiario de la acción social y considerando como esta una excepción del numeral 11.6, el criterio de selección de los beneficiarios consistirá en el orden de integración completa del expediente conforme al apartado de requisitos de los presentes lineamientos que los posibles interesados hagan llegar directamente a la Dirección General Jurídica.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

La presente acción social busca que los habitantes de la demarcación territorial Iztapalapa mayores de 60 años que no cuenten con los medios económicos o la información necesaria, puedan formalizar la realización de su testamento de manera gratuita ante una notaría.

Promover la cultura de la legalidad mediante el cumplimiento de la voluntad de una persona (testador) después de su muerte, permitiendo determinar la distribución de sus bienes, derechos y obligaciones.

7. METAS FÍSICAS

Beneficiar a 1,700 personas habitantes de Iztapalapa o a la cantidad de personas que se pueda cubrir hasta agotar los recursos de la acción social.

Concepto	Beneficiarios meta	Precio unitario por testamento
Testamentos	1,700	$300

8. PRESUPUESTO

Se autoriza un presupuesto de hasta $510,000 (Quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Frecuencia	Testamentos a realizarse	Costo total	Costo unitario por testamento
Testamentos notariados	1 solo acto	1,700	$510,000	$300

La acción social se realizará mediante un convenio de colaboración con la Notaria Pública No. 217 de la Ciudad de México.

9. TEMPORALIDAD

9.1 FECHA DE INICIO: La acción social iniciará el 05 de julio de 2024.

9.2 FECHA DE TÉRMINO: La acción social concluirá el 30 de agosto de 2024.

10. REQUISITOS DE ACCESO

10.1 La acción social "Testamentos Gratuitos 2024", está abierto para todas las personas habitantes de la alcaldía Iztapalapa que cumplan con los siguientes requisitos y documentación:
Requisitos:

a) Tener 60 años o más.
b) Residir en la Alcaldía Iztapalapa.

Documentación requerida por la Notaria No. 217 para validación mediante cotejo:

a) Acta de nacimiento legible (original y copia) con letra de molde y no manuscrita.
b) Identificación oficial de interesado (original para cotejo y copia): credencial para votar; cédula profesional; cartilla del Servicio Militar Nacional; licencia para conducir; o pasaporte.
c) Comprobante de domicilio en copia, solo en aquellos casos que no se encuentre visible en la identificación oficial (servicios de telefonía, agua, electricidad, constancia de residencia o estado de cuenta bancario) de la alcaldía Iztapalapa no mayor a 2 meses.
d) Clave Única de Registro Poblacional (CURP) (copia), solo en casos que no se encuentre visible en la identificación oficial.
Si el ciudadano no sabe leer y/o escribir, deberán contar con dos testigos que no sean familiares o personas que se mencionan como herederos, anexando copia de identificación oficial de cada uno de ellos.

La documentación solicitada deberá presentarse en original y copia para validación en la Dirección General Jurídica o en su caso en la Dirección Territorial que corresponda conforme a su domicilio en un horario de 10:00 a 16:00 horas a partir del 3 al 14 de junio de 2024.

La Dirección General Jurídica se encuentra ubicada en la calle Aldama No. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, cp. 09000, alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

10.2 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Para ser considerado en la acción social se priorizará a aquellas personas que cumplan cabalmente con los requisitos de acceso señalados en estos lineamientos de operación elaborados conforme a los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024 de la Ciudad de México, a aquellas que residan en las unidades territoriales y colonias que se encuentren en Índice de Desarrollo Social más bajo, así como a personas que acrediten o que se encuentren en una situación delicada de salud.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

-Publicados los lineamientos de operación de la acción social de "Testamentos Gratuitos 2024" en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará la convocatoria en la página electrónica de la alcaldía Iztapalapa: www.iztapalapa.cdmx.gob.mx;
-A partir del 3 de junio de 2024 la Dirección General Jurídica realizará la recepción de documentos para integrar los expedientes de los interesados en realizar su testamento gratuito;
-Una vez integrados los expedientes referidos en el lineamiento 7, la Dirección General Jurídica revisará y registrará la información de la documentación de los interesados y en caso de que cuenten con todos los requisitos y documentación se asignará un número de expediente y se enviará a la Notaria No. 217 para su respectiva revisión y validación;
-La Notaria No. 217 notificará formalmente a la Dirección General Jurídica y a los beneficiarios de la acción social sobre los documentos faltantes o inconsistentes para que cuando se presenten a rendir testimonial integren o sustituyan los documentos.
-A partir de la realización de la toma de testimonial del beneficiario ante la Notaria No. 217, esta notificará a los beneficiarios de la acción social sobre su incorporación en el Registro Nacional de Avisos de Testamento.
-La Notaria No. 217 informará de manera formal por escrito a la Dirección General Jurídica mediante un listado, la cantidad de testamentos que fueron realizados como parte del convenio de colaboración referido en el lineamiento No. 8.
-Finalmente la Dirección General Jurídica llevará a cabo la entrega de testamentos a los beneficiarios que cumplieron con los requisitos y rindieron su testimonial ante la Notaria No. 217 en tiempo y forma.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.5. La alcaldía por medio de la Dirección General Jurídica dará seguimiento a la acción social a través de un informe final.
Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. DIFUSIÓN

La difusión de la acción social se realizará inicialmente con la publicación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Testamentos Gratuitos 2024" en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Adicionalmente la convocatoria para ser beneficiario se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en ella se establecerán los requisitos, fechas y horarios para formar parte de dicha acción social.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La alcaldía integrará un padrón completo de personas beneficiarias, el cual contendrá los siguientes campos:
I. Nombre completo;
II. Lugar y fecha de nacimiento;
III. Sexo;
IV. Edad;
V. Pertenencia étnica;
VI. Grado máximo de estudios;
VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;

VIII. Domicilio;
IX. Ocupación;
X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
XI. Clave Única de Registro de Población.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante la Dirección General Jurídica, ubicada en Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Ciudad de México.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, podrá acudir al Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Iztapalapa ubicada en la dirección arriba referida.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

NIVEL	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
PROPÓSITO(COBERTURA)	Que los habitantes de la demarcación territorial Iztapalapa mayores de 60 años que no cuenten con los medios económicos o la información necesaria, puedan formalizar la realización de su testamento de manera gratuita ante una notaría.	Porcentaje de la población de Iztapalapa mayor de 60 años que no cuente con los medios económicos o la información necesaria y que realizó su testamento mediante la acción social Testamentos Gratuitos 2024 respecto al total de testamentos realizados en la Ciudad de México en el año inmediato anterior.	PPM60AHIRTMASRTPRTCDMX2023 = NPM60AHIRTMAS/NPRTCDMX2023*100 En donde: PPM60AHIRTMASRTPRTCDMX2023 = Porcentaje de Personas Mayores de 60 Años que Habitan Iztapalapa y que Realizaron su Testamento Mediante la Acción Social, Respecto al Total de Personas que Realizaron su Testamento en la CDMX en 2023 NPM60AHIRTMAS = Número de Personas Mayores de 60 años que Habitan Iztapalapa y que Realizaron su Testamento Mediante la Acción Social NPRTCDMX2023 = Número de Personas que Realizaron su Testamento en la CDMX en 2023	PORCENTAJE	TRIMESTRAL	1,700	Encuesta de Servicios Notariales en la Ciudad de México Expedientes validados y con testimonial de los beneficiarios ante la Notaria generadas en la acción social
COMPONENTE	Que los interesados logren realizar su Testamento Gratuito por parte de la acción social	Porcentaje de los interesados que lograron integrar correctamente su expediente para formar parte de la acción social	PBAS=NTGRAS/NTGPAC*100 En donde:PBAS = Porcentaje de Beneficiarios de la Acción Social NTGRAS = Número de Testamentos Gratuitos Realizados con la Acción Social NTGPAC = Número de Testamentos Gratuitos Proyectados en la Acción Social	PORCENTAJE	TRIMESTRAL	1,700	Listado de Testamentos Gratuitos realizados por la Notaria Padrón de beneficiarios de Testamentos Gratuitos

ACTIVIDAD	Lograr que se integren completos los expedientes respecto a la meta de beneficiarios	Porcentaje en la eficiencia al operar e instrumentar la acción social	EOAS=NECV/NTGPAC*100, en donde:EOAS = Eficiencia Operativa de la acción social NECV = Número de Expedientes Completos y Validados NTGPAC = Número de Testamentos Gratuitos en la Acción Social	PORCENTAJE	TRIMESTRAL	100 %	Listado de Testamentos Gratuitos realizados por la Notaria Padrón de beneficiarios de Testamentos Gratuitos

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

Segundo. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 24 de junio de 2024.

(Firma)

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO
ALCALDE EN IZTAPALAPA

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
YAEL RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera..... $ 2, 535.00
Media plana..... $ 1, 363.00
Un cuarto de plana ..... $ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar $42.00)